

Una decisión prudente

Retirada del borrador de RD de coexistencia entre cultivos modificados genéticamente y cultivos convencionales y ecológicos

La Ministra de Agricultura, Elena Espinosa, ante la demanda de una amplia coalición de organizaciones –agrarias, ecologistas, sindicales, de consumidores y de agricultura ecológica-, ha decidido paralizar el actual borrador de Real Decreto de coexistencia entre cultivos modificados genéticamente (OMG) y cultivos convencionales y ecológicos, y ha asegurado que iniciará un nuevo proceso de redacción de normas de coexistencia con todos los sectores de la sociedad civil implicados.

Ha sido una decisión prudente, dado que el borrador del Real Decreto suponía una amenaza para la supervivencia de los cultivos convencionales y ecológicos, la vulneración del principio de precaución en el que se basa la política ambiental de la Unión Europea, y se alejaba del compromiso del Gobierno de trabajar por garantizar la compatibilidad, a lo largo de toda la cadena, entre producciones OMG, convencionales y ecológicas.

Los compromisos adquiridos verbalmente por la ministra deben concretarse ahora en un cambio real en la política de transgénicos que asuma las demandas de un amplio espectro de la sociedad civil. De momento, habrá que articular mecanismos de control para los cultivos comerciales que ya se están sembrando este año sin normas de coexistencia.

Para CCOO, como para el resto de organizaciones que han solicitado a la ministra de Agricultura la retirada del borrador, la normativa de coexistencia debe recoger el siguiente puntos si se quiere garantizar el mantenimiento de la agricultura convencional y ecológica a largo plazo: concepto de coexistencia, la protección de las semillas, las distancias entre campos de cultivo, el registro y autorización de siembra, la responsabilidad de la contaminación y la declaración de zonas libres de

transgénicos.

La coexistencia se debe entender como ausencia de contaminación por transgénicos en producciones convencionales y ecológicas. No es aceptable el concepto de coexistencia del MAPA –legalización de la contaminación generalizada con el único objetivo de no sobrepasar un 0,9% de presencia de OMG en los alimentos al final de la cadena productiva- ni los que contemplan la coexistencia únicamente en términos económica.

En cuanto a la protección de las semillas, la presencia de material transgénico en lotes de semillas debe ser 0 técnico (ahora es 0,1%).


El establecimiento de distancias entre campos modificados genéticamente y no modificados, deberá tomar en cuenta el potencial de contaminación de cada especie, los resultados de los ensayos de campo y la necesidad de conseguir una contaminación cero en la agricultura y apicultura ecológica.

La Administración debe reservarse el derecho de prohibir la siembra de OMG en determinadas circunstancias, si existen riesgos de contaminación de cultivos convencionales y ecológicos o para la apicultura.

Es imprescindible que se establezca un régimen de responsabilidad donde se especifique claramente que los responsables de la liberación al medio ambiente de los OMG sean los que asuman los costes económicos o de otra índole por los daños causados, excluyendo a los agricultores que cumplan con la legalidad.

Por el especial valor –agrícola, medioambiental- de determinadas zonas, es preciso el reconocimiento a las autoridades locales y regionales de declarar su zona libre de transgénicos.

Es necesario, además, establecer una serie de garantías por parte de las administraciones competentes para el cumplimiento de las normas de trazabilidad y etiquetado, así como la correcta realización de controles y de seguimiento.

Una norma de coexistencia que no recoja estos puntos, ampliados en el documento entregado al Ministerio de Agricultura por las organizaciones implicadas, no garantizará la pervivencia de los cultivos convencionales y ecológicos. 

Javier Morales

Departamento Confederal de Medio Ambiente de CCOO

Jorge Riechmann

ISTA-CCOO